



José Antonio Caínzos Fernández

Presidente del Centro Internacional de Arbitraje de Madrid (CIAM),



«Árbitros especializados»

Un árbitro especializado sería aquel profesional con un acervo tal de experiencia en la conducción de procedimientos arbitrales

Una de las virtudes del arbitraje que más frecuentemente se predica es la **especialización de los árbitros**. Se hace, además, por oposición a la vía judicial, en la que no existe o es limitada. En España se circunscribe a los **órdenes jurisdiccionales** (civil, penal, laboral, contencioso-administrativo y, dentro del primero, mercantil) y, en algunas grandes ciudades, dentro de los asuntos sometidos al derecho privado, a materias como familia o ejecuciones hipotecarias.

Conviene saber qué se entiende por especialización en el arbitraje porque hay muchos significados que se pueden esconder detrás de esta referencia. El primero y más general es el conocimiento profundo y detallado del procedimiento arbitral. En otras palabras, un árbitro especializado sería aquel profesional con un **acervo tal de experiencia en la conducción de procedimientos arbitrales** que garantizaría la correcta dirección de un arbitraje, frente a un árbitro poco experimentado en estas tareas. No es esta la idea que normalmente se quiere expresar cuando se hace esta mención.

Un segundo significado podría ser el que se refiere a quien **solo actúa como árbitro como elemento diferenciador** frente a quien simultanea la condición de abogado en arbitrajes co ...